MÉXICO
GOBIERNO DE LA REPÚBLICA

SEMARNAT
SECRETARÍA DE MEDIO AMBIENTE Y RECURSOS NATURALES

CONANP
COMISIÓN NACIONAL DE ÁREAS NATURALES PROTEGIDAS
18 años

La Comisión Nacional de Áreas Naturales Protegidas (CONANP), convoca a la sociedad a participar en el

Reconocimiento a la Conservación de la Naturaleza 2018

La Secretaría de Medio Ambiente y Recursos Naturales (SEMARNAT), a través de la Comisión Nacional de Áreas Naturales Protegidas, emite la presente convocatoria para obtener el Reconocimiento a la Conservación de la Naturaleza 2018.

Con fundamento en lo dispuesto por los artículos 4o. párrafo quinto de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos; 2o. fracción I, 14, 16, 17, 26 y 32 Bis de la Ley Orgánica de la Administración Pública Federal; 1o., 4o., 5o., 6o., 157 y 158 fracción IV de la Ley General del Equilibrio Ecológico y la Protección al Ambiente, y 1, 3, 4, 5, 41, 43 y 73 fracciones XII y XIII del Reglamento Interior de la Secretaría de Medio Ambiente y Recursos Naturales, así como en el Artículo Segundo del Acuerdo mediante el cual se instituye el Reconocimiento a la Conservación de la Naturaleza, publicado en el Diario Oficial de la Federación el 27 de noviembre de 2001, y el Acuerdo por el que se modifica el mismo, publicado en el Diario Oficial de la Federación el 18 de julio de 2012, la Comisión Nacional de Áreas Naturales Protegidas convoca al Reconocimiento a la Conservación de la Naturaleza 2018.

OBJETIVO

Reconocer los esfuerzos más destacados de la sociedad para preservar y restaurar el equilibrio ecológico y proteger el ambiente, incluyendo las Áreas Naturales Protegidas, las Regiones Prioritarias para la Conservación y sus zonas de influencia, así como las consideradas como especies en riesgo.

BASES

1. Categorías

Podrán participar mujeres y hombres, instituciones y organizaciones públicas y privadas que hayan realizado acciones para preservar y restaurar el equilibrio ecológico y proteger el ambiente, incluyendo las Áreas Naturales Protegidas, las Regiones Prioritarias para la Conservación y sus zonas de influencia, además de las consideradas como especies en riesgo, bajo las siguientes categorías:

a) Individual.
b) Organizaciones Civiles.
c) Académica y/o Investigación.
d) Comunicación Masiva.
e) Empresarial.
f) Autoridades Municipales y Ejidales.

Los candidatos podrán ser postulados por alguna persona u organización pública, privada o social. También se aceptan autopostulaciones.

1.1 Individual. Personas físicas que, a título personal, realicen o hayan llevado a cabo acciones y/o proyectos para preservar y restaurar el equilibrio ecológico y proteger el ambiente, incluyendo las Áreas Naturales Protegidas, las Regiones Prioritarias para la Conservación y sus zonas de influencia, además de las consideradas como especies en riesgo.

1.2 Organizaciones Civiles. Incluye a organizaciones de la sociedad civil vinculadas al tema ambiental y en general a organizaciones constituidas legalmente que realicen o hayan llevado a cabo acciones y/o proyectos para preservar y restaurar el equilibrio ecológico y proteger el ambiente, incluyendo las Áreas Naturales Protegidas, las Regiones Prioritarias para la Conservación y sus zonas de influencia, además de las consideradas como especies en riesgo.

Es indispensable que las organizaciones postulantes cuenten con la Clave Única de Inscripción (CLUNI) del Registro Federal de las Organizaciones de la Sociedad Civil.

1.3 Académica y/o Investigación. Podrán participar investigadoras e investigadores que en lo individual o grupal realicen estudios y/o investigaciones en instituciones académicas o centros de investigación; que acrediten su trayectoria y relevancia, así como sus aportes científicos y/o tecnológicos para preservar y restaurar el equilibrio ecológico y proteger el ambiente, incluyendo las Áreas Naturales Protegidas, las Regiones Prioritarias para la Conservación y sus zonas de influencia, además de las consideradas como especies en riesgo.

1.4 Comunicación Masiva. Podrán participar personas y/o instituciones que realicen actividades periodísticas, en cualquier género, o a través de campañas en medios de comunicación, portales de internet, o instancias culturales como museos y que acrediten plenamente una trayectoria que fomente una cultura de respeto a los ecosistemas mediante la difusión de acciones y/o proyectos para preservar y restaurar el equilibrio ecológico y proteger el ambiente, incluyendo las Áreas Naturales Protegidas, las Regiones Prioritarias para la Conservación y sus zonas de influencia, además de las consideradas como especies en riesgo.

1.5 Empresarial. Podrán participar industrias y/o empresas prestadoras de servicios que se destaquen por su aportación y logros obtenidos en el cumplimiento de la normatividad ambiental, y acciones y/o proyectos relacionados con la preservación y restauración del equilibrio ecológico y proteger el ambiente, incluyendo las Áreas Naturales Protegidas, las Regiones Prioritarias para la Conservación y sus zonas de influencia, además de las consideradas como especies en riesgo.

1.6 Autoridades Municipales y Ejidales. Podrán participar los municipios y/o ayuntamientos de los estados del país, así como autoridades de comunidades indígenas, comunales o ejidales, que acrediten la realización de acciones y/o proyectos de conservación, preservación y restauración del equilibrio ecológico y protección del medio ambiente, incluyendo las Áreas Naturales Protegidas, las Regiones Prioritarias para la Conservación y sus zonas de influencia, además de las consideradas como especies en riesgo.

En el caso de Autoridades Municipales es indispensable presentar copia del Acta de Cabildo donde se apruebe participar en el Reconocimiento a la Conservación de la Naturaleza; y, para el caso de Autoridades Ejidales y/o de Bienes Comunales, es necesario presentar el Acta de Asamblea de Elección del Comisariado Ejidal y/o Bienes Comunales vigente, en la cual se haga mención del nombre completo del responsable a favor de quien se elaborará el cheque o se hará la transferencia electrónica en caso de ser ganadores.

2. De quienes participan

2.1 Las y los candidatos podrán ser postulados por alguna persona u organización pública, privada o social. También se aceptan autopostulaciones.

2.2 En la postulación o autopostulación deberán acreditar una trayectoria mínima de tres años en acciones y obras relevantes que sean comprobables, de protección, manejo, restauración y difusión en beneficio de la conservación de los ecosistemas y su biodiversidad en las Áreas Naturales Protegidas de México y sus zonas de influencia, y en Regiones Prioritarias para la Conservación; así como vinculados a la preservación de especies consideradas en riesgo.

2.3 Las postulaciones se recibirán solamente para una de las seis categorías. De igual manera, de considerarlo conveniente, el Jurado podrá reubicarlo en otra categoría que, por la trayectoria o proyecto, considere más adecuada.

2.4 No podrán ser candidatas ni candidatos las y los servidores públicos de la Secretaría de Medio Ambiente y Recursos Naturales ni de sus órganos administrativos desconcentrados o descentralizados.

2.5 No podrá participar ninguna persona física o moral premiada anteriormente con el Reconocimiento a la Conservación de la Naturaleza o con el Premio al Mérito Ecológico, sólo los que hayan obtenido Mención Honorífica en cualquiera de estos dos certámenes.

2.6 No procederán las postulaciones de candidatas o candidatos que sean sujetos a procedimientos de responsabilidad administrativa, en materia ambiental y/o penal vigentes, o bien que presente información falsa, alterada o incompleta de la documentación requerida.

3. Del registro y entrega de propuestas.

Para registrar las candidaturas se deberá llevar a cabo el siguiente procedimiento:

3.1 En la dirección electrónica
https://www.gob.mx/conanp/documentos/reconocimiento-a-la-conservacion-de-la-naturaleza-2018, se podrá descargar el formato síntesis, solicitado en la presente convocatoria.

3.2 Se deberán enviar a la dirección de correo *reconocimiento@conanp.gob.mx* los siguientes documentos que formarán el expediente que se pondrá a disposición del jurado para su dictaminación:

- **CLUNI:** En formato PDF, el archivo no debe tener un tamaño mayor a 2 MB.
- **Acta de Cabildo o Acta de Asamblea:** el archivo no debe tener un tamaño mayor a 5 MB.

3.2.1 Carta postulación o autopostulación. En forma libre, la persona y organización que postula o se autopostula, deberá redactar una carta, máximo dos cuartillas, donde incluya los datos personales del o la participante y/o institución (nombre completo, dirección, teléfonos y correo electrónico). Deberá incluir la trayectoria del o la participante, el tiempo que tiene de realizar acciones y/o proyectos en favor de la Conservacion, preservación y restauración del equilibrio ecológico y protección del medio ambiente, incluyendo las Áreas Naturales Protegidas, las Regiones Prioritarias para la Conservación y sus zonas de influencia, así como las especies en riesgo y la categoría en la que participará.

Se deberá enviar el documento en formato PDF, DOC o DOCX con un tamaño máximo de 2MB.

3.2.2 Documento síntesis. Este documento se podrá descargar de la dirección electrónica
https://www.gob.mx/conanp/documentos/reconocimiento-a-la-conservacion-de-la-naturaleza-2018.
Es indispensable enviar este documento en formato PDF, DOC o DOCX con un tamaño máximo de 2MB.

3.2.3 Documento en extenso. Documento no mayor a cinco cuartillas con información relacionada con los objetivos, diagnóstico de la problemática enfrentada en términos de la importancia ambiental, social o económica; acciones concretas realizadas; procesos o metodologías aplicadas; resultados alcanzados y beneficiarios del proyecto, comprobables. Este documento en formato PDF, DOC o DOCX deberá contar con un tamaño máximo de 2MB y se deberá enviar a la dirección de correo electrónico citada.

3.2.4 Material de apoyo. Son las evidencias que sustentan la información asentada en los documentos síntesis y extenso (pueden ser folletos, fotografías, videos, publicaciones y materiales didácticos, entre otros; y, si los hubiera, testimonios, cartas de apoyo y opiniones autorizadas que avalen las acciones y/o proyectos efectuados).

Estos materiales podrán enviarse electrónicamente a la dirección de correo electrónico *reconocimiento@conanp.gob.mx* mediante servicios de transferencia o algún otro medio de almacenamiento en la nube y su liga de descarga deberá ser especificada al momento de enviar los demás documentos solicitados.

Es de suma importancia que la liga para descargar las evidencias y el material de apoyo sea de fácil acceso y no requiera de permisos adicionales al momento de que la Dirección de Comunicación y Cultura para la Conservación acceda a esta.

3.2.5 Se recomienda que el conjunto de evidencias no exceda los 96 MB, que incluyen las cartas y documentos solicitados anteriormente.

3.2.6 Cartas de apoyo: Se aceptan los formatos PDF, DOC y DOCX.

3.2.7 Fotos e imágenes: Se aceptan los formatos GIF, JPG y PNG. Se recomienda cargar varias imágenes en una carpeta comprimida en ZIP ó RAR para evitar errores en la clasificación de las imágenes y al momento de conformar el expediente.

3.2.8 Publicaciones: Podrán enviarse únicamente en formato PDF, también puede incluirse la URL (dirección electrónica) de la publicación.

3.2.9 Videos: Las evidencias en video deberán cargarse al portal www.youtube.com, indicando la liga de cada al momento del registro del reconocimiento o bien pueden enviarse archivos en formato AVI, MP4 ó 3GP con una resolución mínima de 320 x 240 pixeles.

3.2.10 Audios: Las evidencias en audio podrán presentarse por medio de algún podcast, indicando la liga del mismo, o bien pueden enviarse archivos en los formatos AVI, MP3 o WAV.

3.2.11 No se recibirá ningún documento en forma impresa en las oficinas de la CONANP.

3.3 Transparencia. Los documentos presentados por las y los candidatos serán considerados como información pública, salvo los que contengan información confidencial tal y como se establece en los artículos 3, 7, 13, 14, 18 y 19 de la Ley Federal de Transparencia y Acceso a la Información Pública Gubernamental.

Esta información se presentará acompañada de una carta en la que se exponga que no existen problemas de derechos de propiedad o autoría de la misma.

3.4 Concluído exitosamente el registro y la transferencia de documentos, la o el candidato recibirá una confirmación vía correo electrónico.

3.5 Las y los candidatos estarán debidamente registrados hasta que la Dirección de Comunicación y Cultura para la Conservación verifique el registro, la transferencia de documentos, así como la recepción de evidencias.

3.6 El registro de los candidatos y candidatas podrá realizarse a partir de la publicación de la presente convocatoria y hasta el viernes 31 de agosto. En caso de no haber recibido por lo menos 2 trabajos en cada una de las categorías en la fecha

3.7 Para cualquier consulta relacionada con este certamen, podrá solicitar información a través del correo electrónico: *reconocimiento@conanp.gob.mx* o bien a la Dirección de Comunicación y Cultura para la Conservación al teléfono 01 (55) 54 49 70 00, extensiones 17220, 17265 y 17139.

3.8 En caso de resultar galardonada o galardonado, deberán enviar de manera completa y en una sola emisión a la Comisión Nacional de Áreas Naturales Protegidas en Avenida Ejército Nacional 223, Piso 12, Ala B, Col. Anáhuac, Delegación Miguel Hidalgo, C.P. 11320, Ciudad de México los siguientes documentos:

3.8.1 Personas morales

- Formato SIAFF. Debidamente requisitado y firmado. Enviarlo escaneado y en original (adjunto)
- Acta Constitutiva
- Poder Notarial
- Identificación del representante legal
- Registro Federal de Contribuyentes
- Comprobante de domicilio (no más de 3 meses de antigüedad)
- Currículum de la sociedad (actualizado y firmado en su caso)
- Estado de cuenta bancario con CLABE Interbancaria (no más de 3 meses de antigüedad) (En caso de los Ejidos y Bienes Comunales que no tengan cuenta bancaria, en sesión ordinaria o extraordinaria deberán nombrar a la persona facultada para recibir el premio económico, en caso de resultar ganador del RCN 2018.
- CLUNI (en caso de las Organizaciones Civiles)
- Acta de Cabildo o Acta de Asamblea (en caso de Autoridades Municipales y Ejidales)

3.8.2 Personas físicas

- Formato SIAFF. Debidamente requisitado y firmado. Enviarlo escaneado y en original (adjunto)
- Acta de nacimiento
- Identificación oficial
- Comprobante de domicilio (no más de 3 meses de antigüedad)
- Registro Federal de Contribuyentes
- CURP
- Currículum Vitae (actualizado y firmado)
- Constancia de estudios
- Estado de cuenta bancario con CLABE Interbancaria (no más de 3 meses de antigüedad)

3.9 La Comisión Nacional de Áreas Naturales Protegidas, una vez anunciados a las o los ganadores del Reconocimiento, y para otorgar los premios indicados en esta Convocatoria, deberá recibir de los triunfadores, en un plazo no mayor a cinco días hábiles, todos y cada uno de los documentos relacionados en el inciso 3.8 de esta Convocatoria.

Tanto el estado de cuenta, como el comprobante de domicilio solicitados, no deberán ser mayores a tres meses de antigüedad.

Para la entrega del premio es requisito indispensable la presentación de todos los documentos.

En caso de no recibir la documentación completa como se estipula en la presente Convocatoria, la CONANP no entregará los premios correspondientes.

4. De la premiación

4.1. El jurado del Reconocimiento a la Conservación de la Naturaleza estará integrado por destacadas personalidades mexicanas en el ámbito de la Conservación Ambiental, conforme a lo que establece el Acuerdo mediante el cual se instituye dicho Reconocimiento, publicado en el Diario Oficial de la Federación el 27 de noviembre de 2001. La Comisión Nacional de Áreas Naturales Protegidas no podrá tener más de un voto en el jurado.

4.2. El jurado valorará las candidaturas propuestas y apreciará, fundamentalmente:

- El impacto y la trascendencia de la obra realizada, así como sus beneficios sociales y/o económicos en las Áreas Naturales Protegidas y sus áreas de influencia, en Regiones Prioritarias para la Conservación; o vinculados al tema de especies consideradas en riesgo.

- La originalidad, creatividad, alcance y grado de innovación de las acciones y/o proyectos de desarrollo científico o tecnológico y su incidencia en la solución de problemas ambientales críticos en Áreas Naturales Protegidas y sus áreas de influencia, en Regiones Prioritarias para la Conservación, o vinculados al tema de especies consideradas en riesgo.

- La aplicación de las acciones que pudiesen servir, en circunstancias similares, para la protección, manejo y restauración, así como de manejo sustentable de los recursos naturales de otras Áreas Naturales Protegidas y sus áreas de influencia, en Regiones Prioritarias para la Conservación, o vinculados al tema de especies consideradas en riesgo.

- Los alcances y beneficios de las acciones efectuadas para el fortalecimiento de la cultura ambiental y la difusión en Áreas Naturales Protegidas y sus áreas de influencia, en Regiones Prioritarias para la Conservación, o vinculados al tema de especies consideradas en riesgo.

- La trayectoria de la o el candidato.

4.3 Quienes resulten ganadoras o ganadores recibirán un diploma y la cantidad indivisible de $75,000.00 (setenta y cinco mil pesos 00/100, M.N.). Dicho reconocimiento será para cada una de las categorías previstas.

4.4 El fallo del jurado será inapelable. En su caso, éste podrá declarar desierta una o más categorías si, a su juicio, las propuestas respectivas no reúnen los méritos suficientes. Además, podrá otorgar menciones honoríficas a algún candidato o candidata que considere sobresaliente.

4.5 Es requisito indispensable que en la categoría Organizaciones Civiles, para recibir el premio, la organización ganadora presente en original su Clave Única de Inscripción en el Registro Federal de las Organizaciones de la Sociedad Civil (CLUNI).

4.6 Los resultados se darán a conocer oficialmente en la primera semana de octubre, en la página electrónica de la CONANP y por correo electrónico a quienes resulten ganadores.

4.7 El Reconocimiento se entregará en el marco de la conmemoración de la Semana Nacional por la Conservación.

4.8 En caso de que el premio sea con cheque nominativo, éste deberá ser cobrado a más tardar en 30 días naturales, contados a partir de la emisión del mismo, de lo contrario el cheque será cancelado, sin ninguna responsabilidad para la CONANP, una vez transcurrido el plazo, el ganador deberá volver a solicitar a la CONANP la expedición de un nuevo cheque.

4.9 Cualquier duda o caso no considerado en esta Convocatoria, será resuelto por el jurado para su atención.

PARA MAYOR INFORMACIÓN:

Tel. 01 (55) 54 49 70 00, extensiones 17220, 17139 y 17265

https://www.gob.mx/conanp/documentos/reconocimiento-a-la-conservacion-de-la-naturaleza-2018

reconocimiento@conanp.gob.mx

"Este programa es público, ajeno a cualquier partido político y no persigue fines de lucro. Se prohíbe su uso con fines distintos a los establecidos en esta convocatoria."